



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

Intendencia Municipal  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar  
CBB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 22 de junio de 2022.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 062/2022; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 22/06/2022;

Que la misma faculta al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos Ciento Diez Millones (\$110.000.000,00);

Que el mismo será destinado para la compra de máquinas viales (dos camiones de residuos con compactadora, una motoniveladora, una barredora, una retroexcavadora);

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;  
Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 062/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/06/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 1039

F.Y.

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1239/2822

Intendencia Municipal  
Honorable Consejo Deliberante  
Mar Chiquita  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2660  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Año del 40 Aniversario  
la guerra de los Pájaros

### ORDENANZA

#### VISTO:

El expediente Nº 1.237-S.E-2021 por el que tramita la "Préstamo Banco Provincia"; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía ha recibido en forma reiterada desde el inicio de esta gestión, de los diferentes responsables de las delegaciones, la solicitud de reposición urgente de maquinarias viales. A continuación, detallamos las necesidades más urgentes:

- Dos camiones de residuos con compactadora
- Una motoniveladora
- Una barredora
- Una retroexcavadora

El objetivo primordial es mejorar la flota de maquinarias municipales para poder optimizar los servicios brindados a nuestra comunidad, pero debemos resaltar que, aunque el municipio cuenta con una flota de tales bienes, los mismos están completamente amortizados y presentan un desgaste tal, que generan gastos de repuestos y mano de obra excesivos y en consecuencia retrasos en el cumplimiento del servicio.

Que de conformidad con el artículo 21º de la Ley Nacional Nº 25.917 y modificatorias (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal), los servicios de la deuda instrumentada no deberán superar el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes;

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de un préstamo para adquirir las unidades antes mencionadas.

Que, asimismo, resulta necesario realizar las modificaciones Presupuestarias correspondientes, tanto en las partidas de ingresos como egresos;

Que este Honorable Consejo Deliberante, considera que las condiciones bajo las cuales se tomará el préstamo resultan convenientes y valorando los beneficios que aportarán los vehículos a adquirir, expresamos en forma unánime su conformidad a la propuesta;

**POR ELLO,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO  
DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE----  
ORDENANZA-----**

**ARTÍCULO 1º.** Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos CIENTO DIEZ MILLONES (\$ 110.000.000,00.-).

**ARTÍCULO 2º.** El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Importe: \$110.000.000,00.

Moneda: pesos.

Destino de fondos: adquisición de vehículos y maquinaria vial.

Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.

Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes).

Periodicidad de los servicios: mensual.

Plazo: 48 meses.

Periodo de gracia: sin período de gracia.

Tasa de interés: tasa fija 35% TNAV.

Forma de Pago: la Municipalidad autorizará el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: cesión de los derechos sobre los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias). A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

Desembolso: el préstamo se efectivizará en uno o varios desembolsos. En este último caso, los desembolsos parciales deberán efectivizarse dentro del año de la firma del mutuo.

Liquidación: a las 48 horas de aportada la documentación (factura o documento equivalente), directamente a la cuenta del proveedor.

Comisión de acuerdo: exenta.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes.

ARTÍCULO 3º. El importe del empréstito será destinado a Dos camiones de residuos con compactadora, Una motoniveladora, Una barredora, Una retroexcavadora.

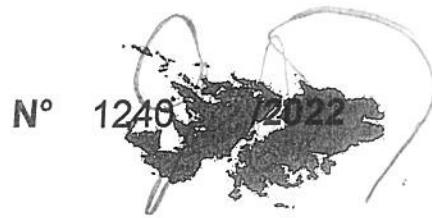
ARTÍCULO 4º. La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectiven las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.



Nº 12462/22



Intendencia Municipal  
Honorable Consejo Deliberante  
Mar Chiquita Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Año del 40 Aniversario de  
la Provincia de Buenos Aires

## REGISTRO DE DECRETOS

**ARTÍCULO 5º.** El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

**ARTÍCULO 6º.** Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.

**ARTÍCULO 7º.** Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las leyes 12462 y 13295.

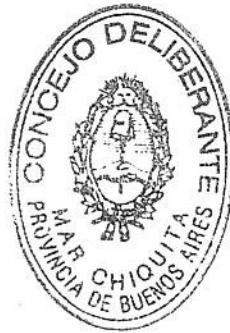
**ARTÍCULO 8º.** Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

**ARTÍCULO 9º.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA N° 062/22.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
MAR CHIQUITA A LOS 22 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante